



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 06 de Marzo del 2023.

VISTO:

La solicitud con Exp N° 509-Ext 2023, de fecha 22 de febrero del 2023, Informe N° 091-23/MDLC-ORH-J, del 03 de marzo del 2023, Informe 036-23/MDLC-OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 79° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, nos dice que: "Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba".

Que, conforme lo establece la Ley N° 25129, se otorga la Asignación Familiar a los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva equivalente al 10% del ingreso mínimo mensual.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que: "La Asignación Familiar establecida por la Ley tiene el carácter y naturaleza remunerativa". Asimismo, el Artículo 5° del mismo cuerpo normativo nos menciona que, para tener derecho a percibir la asignación familiar, se debe tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años.

En relación a lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, el cual nos manifiesta que la asignación familiar será abonada por el empleador bajo la misma modalidad con que viene efectuando el pago de las remuneraciones a sus trabajadores.

Que, mediante la solicitud con Exp N° 509 -Ext 2023, de fecha 22 de febrero del 2023, el Sr. **JHON WILLIAM MALUQUIS VASQUEZ**, manifiesta que debido a que tiene hijos menores de edad, le corresponde percibir una ASIGNACION FAMILIAR, Beneficio Laboral regulado en la Ley 25129 y su Reglamento Decreto Supremo N° 035-90-TR.

Que, mediante Informe N° 091-23/MDLC-ORH-J, del 03 de marzo del 2023, suscrito por la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Srta. Mariana de Jesús Oviedo Guerrero, indica emitir el acto resolutorio de reconocimiento y pago de lo solicitado como es el beneficio de la Asignación Familiar del administrado: **JHON WILLIAM MALUQUIS VASQUEZ**, para proceder con la inclusión correspondiente en la planilla mensual de pagos del ante citado trabajador contratado, bajo la modalidad de los Decretos Legislativos 728.

Que, con Informe 036-23/MDLC-OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz OPINA: Que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de Pago por Asignación Familiar a favor del administrado **JHON WILLIAM MALUQUIS VASQUEZ**, por las consideraciones expuestas anteriormente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por Asignación Familiar a favor del administrado **JHON WILLIAM MALUQUIS VASQUEZ**, por las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munijacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE